

**PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL EN
HONDURAS (COMRURAL) II
CONVENIO DE CRÉDITO NO. IDA-6448-HN y
PROYECTO INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL (COMRURAL) III
CONVENIO DE CRÉDITO NO. IDA-6917-HN**

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL
TRES (3) TÉCNICOS EN ALIANZAS PRODUCTIVAS
UNO (1) PARA REGIONAL CENTRO SUR ORIENTE y
DOS (2) PARA REGIONAL DE SIGUATEPEQUE.
REF. STEP: HN-SAG-479724-CS-INDV**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural) II y Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III, son una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El objetivo del Proyecto ComRural II

Es mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor seleccionadas.

Objetivo General de ComRural III

Es contribuir al acceso a mercados, la adopción de prácticas agrícolas climáticamente inteligente y la creación de empleo para apoyar a beneficiarios del Proyecto en cadenas de valor agroalimentarias seleccionadas; Y en caso de una crisis o emergencia elegible, para responder efectivamente a la misma. El FA mantendrá el mismo ODP acordado con el proyecto principal.

Ambos proyectos tienen en común los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto. Adicionalmente en el caso del ComRural III existe el componente (v) Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Mosquitia y costa Atlántica en Honduras.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL II es en 13 departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida y Colón. El proyecto COMRURAL III, además de los trece (13) departamentos antes enlistados atiende: Olancho, Valle, Yoro y con el Fondo Adicional (v) el departamento de Gracias a Dios; en este sentido, se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras cubriendo casi la totalidad del territorio nacional. Para atender las cadenas de valor de: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

El proyecto, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, nuevas cadenas y también se le ha incorporado un nuevo componente de fortalecimiento institucional. Es ejecutada a través de la Unidad Administradora de Proyecto Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), en este contexto y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere de tres (3) técnicos en alianzas productivas uno (1) para regional centro sur oriente y dos (2) para regional de Siguatepeque.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El Técnico en Alianzas Productivas será responsable de facilitar y apoyar la implementación de los procesos operacionales del proyecto a nivel regional para el establecimiento y/o consolidación de alianzas productivas que permita la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de negocios por

parte de las OPR's en el marco de las cadenas de valor priorizadas por el proyecto.

IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto de acuerdo con la metodología de planificación del Proyecto
- Facilitar y contribuir a la conformación de alianzas productivas que permita la vinculación de las OPR's con Instituciones Financieras Privadas (IFPs), Proveedores de Servicios para el Desarrollo Empresarial (PSDE) y aliados comerciales.
- Generar insumos y apoyar el diseño y ejecución de una estrategia de promoción y divulgación del proyecto con OPRs, grupos étnicos, autoridades locales o regionales, ONGs, IFPs, PSDE, aliados comerciales y otros.
- Participar en el proceso de validación institucional y metodológica del manual de operaciones del proyecto.
- Participar en las convocatorias para solicitar perfiles institucionales de Proveedores de Servicios para el Desarrollo Empresarial (PSDE).
- Organizar y realizar talleres y reuniones de promoción y socialización del proyecto con los diferentes actores participantes en las alianzas.
- Participar en las convocatorias para solicitar la presentación de perfiles y planes de negocios por parte de las OPR y PSDE.
- Asesorar y efectuar control de calidad en la formulación de perfiles y planes de negocios a las OPRs y PSDE.
- Promover y apoyar la participación de los actores del proyecto en los comités locales de apoyo a las cadenas de valor (CLACV).
- Asegurar la calidad de los servicios de asesoría legal requeridos por las OPRs en el proceso de organización interna, formalización de acuerdos y contratos con aliados técnicos, financieros y comerciales para la formulación y ejecución de planes de negocios.
- Ejercer seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes de negocios por parte de las OPRs, PSDE y otros actores generando información para la toma de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos.
- Verificar que las solicitudes de desembolso de fondos estén en concordancia con el calendario aprobado en el plan de negocios y las necesidades de inversión de las OPRs y elaborar un dictamen preliminar de desembolso.
- Efectuar acciones de pre-intervención técnica y financiera en las OPRs y presentar informes.
- Participar en los procesos del sistema de seguimiento y evaluación participativa y gestión del conocimiento emanados del proyecto.
- Organizar un expediente por cada OPR de acuerdo con los lineamientos del Proyecto

- Organizar y atender visitas de seguimiento al proceso de implementación del proyecto por parte del coordinador y especialistas del Proyecto, de otros actores participantes en las alianzas productivas y otros a solicitud del Proyecto.
- Levantar información georreferenciada de los diferentes actores del proyecto.
- Participar en la implementación del plan indígena y plan de participación social del proyecto.
- Participar en la implementación del plan de manejo ambiental a nivel de las diferentes alianzas productivas.
- Apoyar el desarrollo de consultorías en las diferentes áreas temáticas del proyecto.
- Elaborar informes según necesidades de reporte.
- Apoyar en la gestión del conocimiento con datos para generar noticias quincenales de acuerdo a los formatos del Proyecto.
- Coordinar a nivel regional las actividades del proyecto con los actores claves incluidos los proyectos y personal de la SAG.
- Otras asignadas de acuerdo a sus capacidades en las necesidades en las actividades del proyecto.

PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- Matriz en Excel actualizada sobre el estatus de la ejecución física de los planes de negocios de forma mensual.
- Estrategia de promoción y divulgación con OPRs, grupos étnicos, autoridades locales o regionales, ONGs, IFPs, PSDE, aliados comerciales y otros.
- Matriz en excel del estatus de liquidaciones de fondos ejecutados mensuales en el marco de los PNs.
- Solicitudes de desembolso de fondos elaboradas y presentadas en concordancia con el calendario aprobado en el plan de negocios y las necesidades de inversión de las OPRs.
- Dictámenes preliminares de desembolso planificados y elaborados de cada organización y de las especificaciones técnicas de las inversiones en la implementación de los PNs presentados por las OPRs
- Matriz en excel actualizada sobre liquidaciones de fondos ejecutados por OPRs desagregados según la fuente de financiamiento: Transferencia No Reembolsable (TNR), AFP, OPR y otros en el marco de la implementación de los PNs.
- Informe presentado sobre avances y noticias del proyecto respecto a los planes de negocios, identificación de nuevas organizaciones de productores, principales logros, desafíos y liquidación de fondos ejecutados en el marco del plan de negocios según formato del proyecto, incluido el reporte de las matrices de seguimiento requeridas en los productos de forma mensual, según el periodo del contrato.

V. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

Dada la naturaleza del trabajo, él o la Técnico en alianzas productivas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica

Profesional con grado en las áreas de Ingeniería en ciencias agronómicas, Licenciatura administración de empresas agropecuarias o carreras afines.

Experiencia General

Experiencia mínima de 5 años en asesoría técnica a organizaciones de productores tanto en sector público como privado

Experiencia Especifica el consultor deber cumplir con los criterios solicitados

Experiencia comprobable en el sector público o privado desarrollando las siguientes actividades:

- Establecimiento de alianzas productivas, comerciales, financieras, con organizaciones en el ámbito rural como cooperativas, cajas rurales entre otras, vinculado a las cadenas de valor priorizadas.
- Experiencia en la formulación participativa y seguimiento de perfiles y planes de negocios agroindustriales.
- Implementación y seguimiento de actividades a los perfiles y planes de negocios agroindustriales.
- Conocimientos en gestión empresarial rural, bajo el marco de cadenas de valor en el sector agroalimentario.
- Conocimiento de metodologías participativas para el desarrollo de procesos que permita aprender y compartir conocimientos y experiencias con los y las beneficiarios del proyecto. (deseable)
- Conocimiento del área geográfica de la regional que está aplicando y de las oportunidades y potencialidades de negocios en la misma será considerado deseable.

Otros

- Conocimiento de las herramientas informáticas MS Office (MS Word, MS Excel, MS Power Point).
- Con permanencia en el área de cobertura de según la regional que aplica. (deseable).

VI. DURACIÓN

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del proyecto COMRURAL II (31 de marzo de 2026) y posterior a este tiempo la contratación será con fondos de ComRural III (15 de junio 2027), con renovaciones anuales de conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. SEDE DEL TRABAJO

La sede del trabajo será uno (1) en la Regional Centro Sur Oriente y dos (2) para la Regional de Siguatepeque (de conformidad al lugar que manifieste interés el/(la) consultor (a) seleccionado(a), con desplazamientos periódicos al área de influencia del Proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del Proyecto.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El/(La) Consultor(a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría según se indican en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinación Regional y Coordinación Nacional del Proyecto.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los productos e informes descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo por honorarios para su cancelación.

El /(La) Consultor(a) deberá estar inscrito(a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los

investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de

documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.